

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
26 de Febrero de 2021
Alcance Veintidos
Núm. 08



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico


L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_feb_26_al22_08

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <http://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Instituto Tecnológico Superior de Huichapan. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan para el Ejercicio Fiscal 2021. 3

Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2021. 33

Publicación electrónica



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN

LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIEREN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN II INCISOS F Y L DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREO AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016 CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse los programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

SEGUNDO.- Que el artículo 49 del Decreto Número 568 por el que el H. Congreso del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el día 31 de diciembre de 2020, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

TERCERO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, cuyo tercer eje establece, "Hidalgo Humano e Igualitario, 3.2 Educación de relevancia equipada; 3.2.4 ofrecer educación incluyente y equitativa en todos los niveles y modalidades; 3.2.4.3.4 Instrumentar más becas para tus hijos".

CUARTO.- Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

QUINTO.- Que el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan cuenta con la legislación aplicable aprobada por su junta directiva las cuales dan sustento a las reglas de operación que en el presente acuerdo se publica.

SEXTO.- Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

SÉPTIMO.- Que con fecha 17 de Febrero del 2021, el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan celebró la Segunda Sesión Extraordinaria del 2021, instruyendo al Titular del Organismo realizar la gestión necesaria para publicar en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan para el ejercicio fiscal 2021.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN para el Ejercicio fiscal 2021



ÍNDICE

- 1 INTRODUCCIÓN
- 2 OBJETIVOS
 - 2.1 General
 - 2.2 Específicos
- 3 ASPECTOS GENERALES
 - 3.1 Población objetivo
 - 3.2 Requisitos
 - 3.3 Procedimiento de selección
 - 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)
- 4 Aspectos financieros.
- 5 Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.
 - 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.
 - 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.
 - 5.3 Causales generales de cancelación.
- 6 Auditoría, control y seguimiento.
- 7 Transparencia.
 - 7.1 Difusión.
 - 7.2 Contraloría social.
- 8 Quejas y denuncias
- 9 Tipos de becas
 - 9.1 Becas académicas.
 - 9.2 Beca de apoyo a los Estudiantes Inscritos en Programa de Licenciatura que pertenezca o que pertenezca al padrón de Alto Rendimiento Académico Reconocidos por el CENEVAL.- 1
 - 9.3 Becas de Posgrado.
 - 9.4 Becas para Trabajadores e Hijos de Trabajadores.
 - 9.5 Beca Alimenticia.
 - 9.6 Becas de Movilidad Nacional y/o Internacional.



1 INTRODUCCIÓN

Para el actual gobierno del Estado de Hidalgo, la educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

“Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario 3.2 Educación de relevancia y equipada.

Impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas.” Además, establece como un compromiso otorgar “más becas para tus hijos”.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional. Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como Becas Académicas (de Aprovechamiento, en Apoyo a los Estudiantes Inscritos en Programas de Licenciatura de Alto Rendimiento Académico del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan reconocidos por el CENEVAL para el ejercicio fiscal 2021, de Posgrado, para Trabajadores e Hijos de Trabajadores), Beca Alimenticia, Beca de Movilidad Nacional e Internacional, dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes con aprovechamiento académico, que sean familiares directos de trabajadores de la institución o el propio trabajador, que su carrera esté inscrita en un programa de alto rendimiento, que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio tanto nacional como internacional.

2 OBJETIVOS

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan son:

1. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes con aprovechamiento académico.
2. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que sean familiares directos de trabajadores de la institución o el trabajador mismo.
3. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes con el objeto de apoyar su incorporación al sistema educativo estatal para continuar y/o concluir sus estudios.
4. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio tanto nacional como internacional.

3 ASPECTOS GENERALES

3.1 Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, y/o posgrado, que se encuentren realizando estudios en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, y que cumplan las especificaciones se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación

3.2 Requisitos

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, se especifican de manera clara y son los mínimos indispensables en beneficio de los estudiantes/docentes que se encuentren realizando estudios, por tipo de beca en estas Reglas de Operación.



3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas, institucionales que ofrece el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, se cuenta con un Comité Local de Becas Institucionales, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité Local de Becas Institucionales actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y validación de expediente, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos, dando devolución de pago de inscripción y reinscripción, otorgamiento de alimentos y se encuentran especificados en cada uno de los Tipos de becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4 ASPECTOS FINANCIEROS.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2021, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los Tipos de becas de las presentes Reglas de Operación “.

Cuando la beca sea en especie, las características de los apoyos se precisarán en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

Para la Beca Alimenticia, la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, realizará el pago correspondiente al Concesionario de la cafetería.

Para las demás becas, la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, expedirán y entregará el cheque a nombre del estudiante beneficiario con la beca que sea autorizada por el Comité Local de Becas Institucional.

5 DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y CANCELACIONES GENERALES.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los Tipos de becas.

5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales.
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- III. Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional.
- V. Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.



5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.

- I. Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma.
- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad.
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados.
- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.
- V. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.
- VI. Observar una buena conducta dentro y fuera del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.
- VII. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales.
- VIII. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales generales de cancelación.

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección.
- II. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca.
- III. Fallecimiento del beneficiario.
- IV. Cuando el beneficiario cause baja escolar.

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas Institucional y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6 AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, o cualquier ente Fiscalizador del Estado o la Federación.

El Instituto Tecnológico Superior de Huichapan dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometidas las Becas Institucionales.

El Instituto Tecnológico Superior de Huichapan llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

El Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

7 TRANSPARENCIA.

7.1 Difusión.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social".

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2 Contraloría social.

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8 QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan El Saucillo s/n El Saucillo, Huichapan, Hidalgo, teléfono 761 72 4 80 80 ext. 1025 correo electrónico becas@iteshu.edu.mx

9 TIPOS DE BECAS

9.1 Becas académicas.

Son las Becas Institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan las cuales podrán beneficiar a los estudiantes, docentes y o administrativos, con la devolución total o parcial de las cuotas de acuerdo a las tarifas establecidas, correspondientes al concepto de Inscripción o reinscripción.

Tipo de beca y población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o Posgrado, que se encuentren realizando estudios en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, y que tengan el siguiente perfil, según corresponda al tipo de beca:

De Aprovechamiento. - Dirigida a los estudiantes con situación académica regular con un promedio mayor o igual a 90.

De Posgrado. - Beneficia a estudiantes, docentes y trabajadores inscritos en un programa de estudios de posgrado, situación académica regular con un promedio mayor o igual a 90 o que cuente con un convenio signado, para el caso de estudiantes de Nuevo Ingreso, deberá comprobar por medio de documentación oficial un promedio mayor o igual a 90.

De Apoyo a los Estudiantes Inscritos en Programas de Licenciatura del Alto Rendimiento Académico

Reconocidos por el CENEVAL. - Beneficia a estudiantes inscritos en un programa educativo de Licenciatura inscrito en el padrón nacional de programas de Licenciatura de alto rendimiento académico del CENEVAL, ofertado por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

De Trabajadores e Hijos de Trabajadores. - Otorgadas a estudiantes que comprueben con documentación oficial ser trabajador de la institución o hijos de trabajadores en activo.

De Alimenticia. – Beneficia a estudiantes inscritos en un programa educativo con el otorgamiento de una comida al día en la cafetería de la institución durante el periodo estipulado en la convocatoria o en el instrumento jurídico aplicable.

De Movilidad Nacional y/o Internacional. - Otorgadas a estudiantes de la institución y que se encuentran inscritos en un programa de movilidad nacional o internacional.

9.1.2 Características de la Beca:

La Beca Académica de Aprovechamiento consiste en la devolución de hasta el 100% del pago de inscripción o reinscripción, que cubrirán un periodo comprendido de enero a junio, y de agosto a diciembre de 2021; de conformidad a las cuotas y tarifas vigentes para el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

Las devoluciones se realizarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de devolución de los pagos que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos/docentes beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará el beneficio.

9.1.3 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país.
- b) Ser estudiante inscrito en un programa de licenciatura o posgrado, o ser docente y/o administrativo del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.



- c) Los estudiantes de Licenciatura deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 90 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 100 (cien) en el periodo escolar inmediato anterior. Y que acreditaron sus materias en primera oportunidad.

9.1.4 Convocatoria:

Se emitirán 2 convocatoria(s) anuales, previamente autorizadas por el Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

BECA ACADÉMICA (DE APROVECHAMIENTO)

Dirigido a estudiantes inscritos en un programa educativo de Licenciatura ofertado en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan con el objeto de apoyar su incorporación al Sistema Educativo Estatal para continuar y/o concluir sus estudios, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos

Obligaciones

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

PRIMERA.- REQUISITOS

Los estudiantes/docentes/trabajadores deberán entregar la siguiente documentación descrita en el punto segundo de la convocatoria, en la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

Atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar/docente expedida por la institución.
- Entregar una solicitud de la beca académica de aprovechamiento dirigida al Comité Local de Becas institucional, la cual deberá ir debidamente firmada por el alumno (a).
- Oficio firmado y sellado por el Departamento de servicios escolares donde se muestra la relación de estudiantes que cumplieron con un promedio de calificación general mínimo o mayor a 90 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 100 (cien), durante el periodo escolar inmediato anterior.

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

Dirigido a estudiantes inscritos en un programa educativo de Licenciatura ofertado en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan con el objeto de apoyar su incorporación al Sistema Educativo Estatal para continuar y/o concluir sus estudios, de acuerdo a las siguientes

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD

La Beca de Aprovechamiento no es compatible con la Beca de Trabajadores e Hijos de Trabajadores otorgada en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan. Solo es compatible con las becas que otorgas por el Gobierno Estatal y de México.

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN



El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- b) Estudiantes con promedio mínimo de 90 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca.
- c) Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- d) Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - I. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - II. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
- e) Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- f) Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil convocará a sesión al Comité Local de Becas institucional, para revisar y aprobar la convocatoria que se emitirá, para la Beca de Aprovechamiento.
- b) Los estudiantes interesados realizarán personalmente el trámite o por medio de un tercero a través de una carta poder en caso de alguna incapacidad.
- c) El departamento de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil recibirá las solicitudes de beca de los estudiantes en las fechas y horarios establecidos en la convocatoria.
- d) La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil convoca a sesión al Comité Local de Becas Institucional, para sesionar y deliberar sobre los beneficiarios.
- e) El Comité Local de Becas Institucional por medio de la Presidenta da instrucción al Secretario, para que turne el acta que fue firmada en sesión por común acuerdo entre todos los integrantes a la Unidad Promoción y Desarrollo Estudiantil y la Subdirección de Administración de Finanzas.
- f) La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil publicara los resultados de los beneficiarios al siguiente día hábil.
- g) Una vez publicados los resultados la Subdirección de Administración y Finanzas entregara el recurso financiero a los estudiantes beneficiarios.

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Comité Local de Becas institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, y de manera impresa al interior de la Institución.

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Derechos específicos.

- a) Devolución de hasta del 100% de cuota de reinscripción.

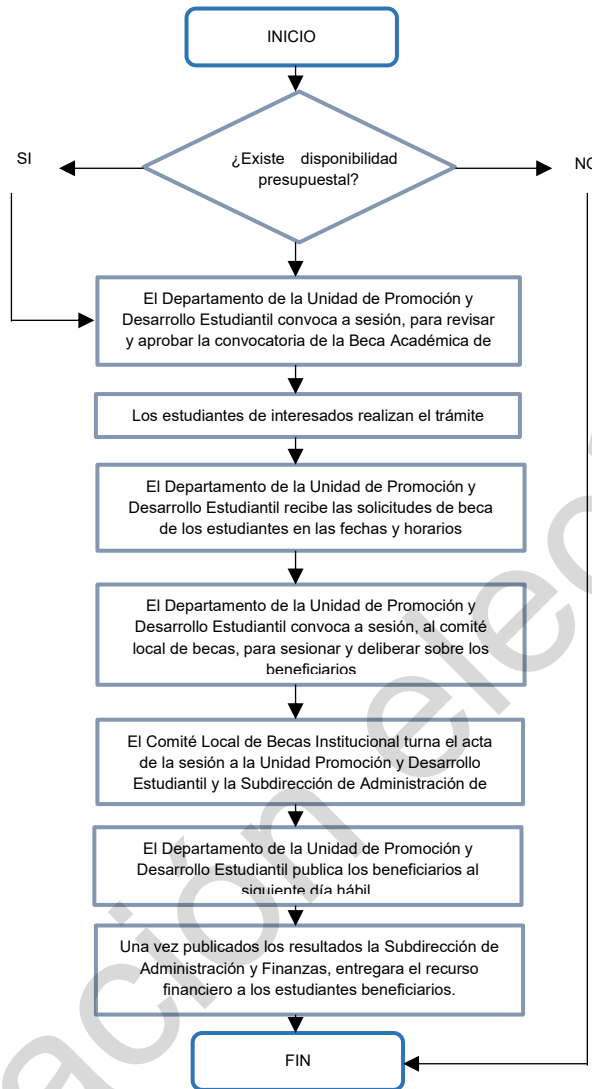
Obligaciones específicas

- a) Mantener un promedio mínimo de 90. Y acreditar las materias en primera oportunidad.

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Marzo y Agosto
Recepción de Documentos	Marzo y Agosto
Publicación de Resultados	Marzo y Agosto

FLUJOGRAMA
DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS DE SELECCIÓN



9.2 Beca de apoyo a los Estudiantes Inscritos en Programa de Licenciatura que pertenezca o que perteneció al padrón de Alto Rendimiento Académico Reconocidos por el CENEVAL.-
Son las Becas Institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan las cuales podrán beneficiar a los estudiantes con la devolución total o parcial de las cuotas de acuerdo a las tarifas establecidas, correspondientes al concepto de inscripción o reinscripción.

9.2.1 Población objetivo

Estudiantes de Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, y que tengan el siguiente perfil, según corresponda al tipo de beca:

Beca de apoyo a los Estudiantes Inscritos en un Programa de Licenciatura que pertenezca o que perteneció al padrón de Alto Rendimiento Académico Reconocidos por el CENEVAL. Beneficia a estudiantes inscritos en un programa educativo de Licenciatura inscrito en el padrón nacional de programas de Licenciatura de alto rendimiento académico del CENEVAL, ofertado por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

9.2.2 Características de la Beca:



La Beca de apoyo a los Estudiantes Inscritos en un Programa de Licenciatura que pertenezca o que perteneció al padrón de Alto Rendimiento Académico Reconocidos por el CENEVAL beneficia a estudiantes y consiste en la devolución de hasta el 100% del pago de inscripción al examen siempre y cuando obtenga una calificación satisfactoria.

Las devoluciones se realizarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de devolución de los pagos que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará el beneficio.

9.2.3 Requisitos:

- a. Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país.
- b. Ser estudiante inscrito entre el octavo y doceavo semestre en un Programa de Licenciatura que pertenezca o que perteneció al padrón de Alto Rendimiento Académico Reconocido por el CENEVAL ofertado por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

9.2.4 Convocatoria:

Se emitirán 2 convocatoria(s) anuales, previamente autorizadas por el Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

Beca Académica (apoyo a los Estudiantes Inscritos en un Programa de Licenciatura que pertenezca o que perteneció al padrón de Alto Rendimiento Académico Reconocidos por el CENEVAL)

Dirigido a estudiantes inscritos entre el octavo y doceavo semestre en un Programa de Licenciatura que pertenezca o que perteneció al padrón de Alto Rendimiento Académico Reconocido por el CENEVAL ofertado por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, con el objetivo de apoyar al proceso de su titulación, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos Obligaciones

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

PRIMERA.- REQUISITOS:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país.
- b) Ser estudiante inscrito entre el octavo y doceavo semestre en un Programa de Licenciatura que pertenezca o que perteneció al padrón de Alto Rendimiento Académico Reconocido por el CENEVAL ofertado por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, conforme a los periodos establecidos en la



convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar/docente expedida por la institución.
- b. Entregar una solicitud de la beca de apoyo a los Estudiantes Inscritos en un Programa de Licenciatura que pertenezca o que perteneció al padrón de Alto Rendimiento Académico Reconocidos por el CENEVAL, dirigida al Comité Local de Becas, la cual deberá ir debidamente firmada por el alumno (a).
- c. Copia legible del comprobante de pago realizado para la presentación del Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL).

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La Beca de apoyo a los Estudiantes Inscritos en un Programa de Licenciatura que pertenezca o que perteneció al padrón de Alto Rendimiento Académico Reconocidos por el CENEVAL beneficia a estudiantes y consiste en la devolución de hasta el 100% del pago de inscripción al examen siempre y cuando obtenga una calificación satisfactoria.

Las devoluciones se realizarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de devolución de los pagos que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará el beneficio.

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD

La Beca de apoyo a los Estudiantes Inscritos en un Programa de Licenciatura que pertenezca o que perteneció al padrón de Alto Rendimiento Académico Reconocidos por el CENEVAL no es compatible con la Beca de Trabajadores e Hijos de trabajadores otorgadas en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan. Solo es compatible con las becas que otorga por el Gobierno Estatal y de México.

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- b. Estudiantes con promedio mínimo de 90 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca.
- c. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- d. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - I. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - II. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).



- III. Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- d) Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil convocará a sesión al Comité Local de Becas institucional, para revisar y aprobar la convocatoria que se emitirá, para la beca de apoyo a los Estudiantes Inscritos en un Programa de Licenciatura que pertenezca o que perteneció al padrón de Alto Rendimiento Académico Reconocidos por el CENEVAL.
- b. Los estudiantes interesados realizarán personalmente el trámite o por medio de un tercero a través de una carta poder en caso de alguna incapacidad.
- c. El departamento de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil recibirá las solicitudes de beca de los estudiantes en las fechas y horarios establecidos en la convocatoria.
- d. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil convoca a sesión al Comité Local de Becas institucional, para sesionar y deliberar sobre los beneficiarios.
- e. El Comité Local de Becas Institucional por medio de la Presidenta da instrucción al Secretario, para que turne el acta que fue firmada en sesión por común acuerdo entre todos los integrantes a la Unidad Promoción y Desarrollo Estudiantil y la Subdirección de Administración de Finanzas.
- f. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil publicara los resultados de los beneficiarios al siguiente día hábil.
- g. Una vez publicados los resultados la Subdirección de Administración y Finanzas entregara el recurso financiero a los estudiantes beneficiarios.

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Comité Local de Becas institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, de manera impresa al interior de la Institución y de manera personal con el beneficiario.

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Derechos específicos

- a. Devolución de hasta el 100% de cuota de inscripción.

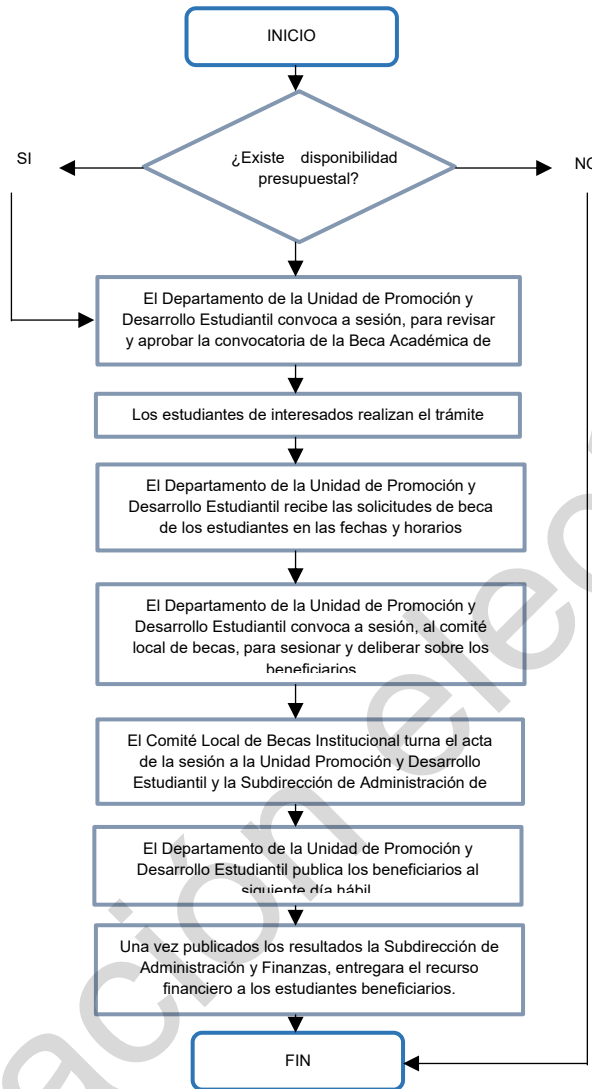
Obligaciones específicas.

- a. Acreditar con una calificación aprobatoria el Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL).

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Abierta
Recepción de Documentos	Abierta
Publicación de Resultados	Abierta

**FLUJOGRAMA
DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS DE SELECCIÓN**



9.3 Becas de Posgrado.

Son las Becas Institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan las cuales podrán beneficiar a los estudiantes con la devolución total o parcial de las cuotas de acuerdo a las tarifas establecidas, correspondientes al concepto de Inscripción o reinscripción.

9.3.1 Población objetivo

Estudiantes de Posgrado, que se encuentren realizando estudios en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, y que tengan el siguiente perfil, según corresponda al tipo de beca:

De Posgrado. - Beneficia a estudiantes inscritos en un programa de estudios de posgrado, situación académica regular con un promedio mayor o igual a 90 o que cuente con un convenio signado, para el caso de estudiantes de Nuevo Ingreso, deberá comprobar por medio de documentación oficial un promedio mayor o igual a 90 o su equivalente.

9.3.2 Características de la Beca:

La beca de posgrado beneficia a estudiantes y consiste en la devolución de hasta el 100% del pago de inscripción o reinscripción con un promedio mayor o igual a 90 o que cuente con un convenio signado de colaboración, para el caso de estudiantes de Nuevo Ingreso, deberá comprobar por medio de documentación oficial un promedio mayor o igual a 90 o su equivalente.

Las devoluciones se realizarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de devolución de los pagos que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará el beneficio.

9.3.3 Requisitos:

- a. Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país.
- b. Ser Estudiante inscrito en un programa de posgrado en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.
- c. Los aspirantes egresados de Nivel Superior deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 90 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 100 (cien).
- d. Los estudiantes de Posgrado deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 90 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 100 (cien) en el periodo escolar inmediato anterior. Y que acreditaron sus materias en primera oportunidad. O tener un convenio de colaboración signado.

9.3.4 Convocatoria:

Se emitirán 2 convocatoria(s) anuales, previamente autorizadas por el Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

Beca Académica (Posgrado)

Dirigido a estudiantes inscritos en un programa educativo de Posgrado ofertado en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan con el objeto de apoyar su incorporación al Sistema Educativo Estatal para continuar y/o concluir sus estudios, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES: CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos Obligaciones

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

PRIMERA.- REQUISITOS

- a. Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país.
- b. Ser Estudiante inscrito en un programa de posgrado en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.
- c. Los aspirantes egresados de Nivel Superior deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 90 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 100 (cien).
- d. Los estudiantes de Posgrado deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 90 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 100 (cien) en el periodo escolar inmediato anterior. Y que acreditaron sus materias en primera oportunidad. O tener un convenio de colaboración signado.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:



- a. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar/docente expedidas por la institución.
- b. Entregar una solicitud de la beca de posgrado dirigida al Comité Local de Becas, la cual deberá ir debidamente firmada por el alumno (a).
- c. Oficio firmado y sellado por el Departamento de servicios escolares donde se muestra la relación de estudiantes que cumplieron con un promedio de calificación general mínimo o mayor a 90 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 100 (cien), durante el periodo escolar inmediato anterior.

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

- a. El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La beca de posgrado beneficia a estudiantes y consiste en la devolución de hasta el 100% del pago de inscripción o reinscripción con un promedio mayor o igual a 90 o que cuente con un convenio signado de colaboración, para el caso de estudiantes de Nuevo Ingreso, deberá comprobar por medio de documentación oficial un promedio mayor o igual a 90 o su equivalente.

Las devoluciones se realizarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de devolución de los pagos que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará el beneficio.

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

La Beca de Posgrado no es compatible con la Beca de Trabajadores e Hijos de Trabajadores otorgadas en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan. Solo es compatible con las becas que otorga por el Gobierno Estatal y de México.

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- b) Estudiantes con promedio mínimo de 90 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Superior.
- c) Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- d) Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - I. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - II. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - III. Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- e) Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

- f) Estudiantes de instituciones que tienen convenio de colaboración signado con el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil convocará a sesión al Comité Local de Becas institucional, para revisar y aprobar la convocatoria que se emitirá para la Beca de Posgrado.
- b) Los estudiantes interesados realizarán personalmente el trámite o por medio de un tercero a través de una carta poder en caso de alguna incapacidad.
- c) El departamento de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil recibirá las solicitudes de beca de los estudiantes en las fechas y horarios establecidos en la convocatoria.
- d) La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil convoca a sesión al Comité Local de Becas institucional, para sesionar y deliberar sobre los beneficiarios.
- e) El Comité Local de Becas Institucional por medio de la Presidenta da instrucción al Secretario, para que turne el acta que fue firmada en sesión por común acuerdo entre todos los integrantes a la Unidad Promoción y Desarrollo Estudiantil y la Subdirección de Administración de Finanzas.
- f) La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil publicara los resultados de los beneficiarios al siguiente día hábil.
- g) Una vez publicados los resultados la Subdirección de Administración y Finanzas entregara el recurso financiero a los estudiantes beneficiarios.

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Comité Local de Becas institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, de manera impresa al interior de la Institución y de manera personal con el beneficiario.

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos específicos

- a) Devolución de hasta el 100% de cuota de inscripción o reinscripción.

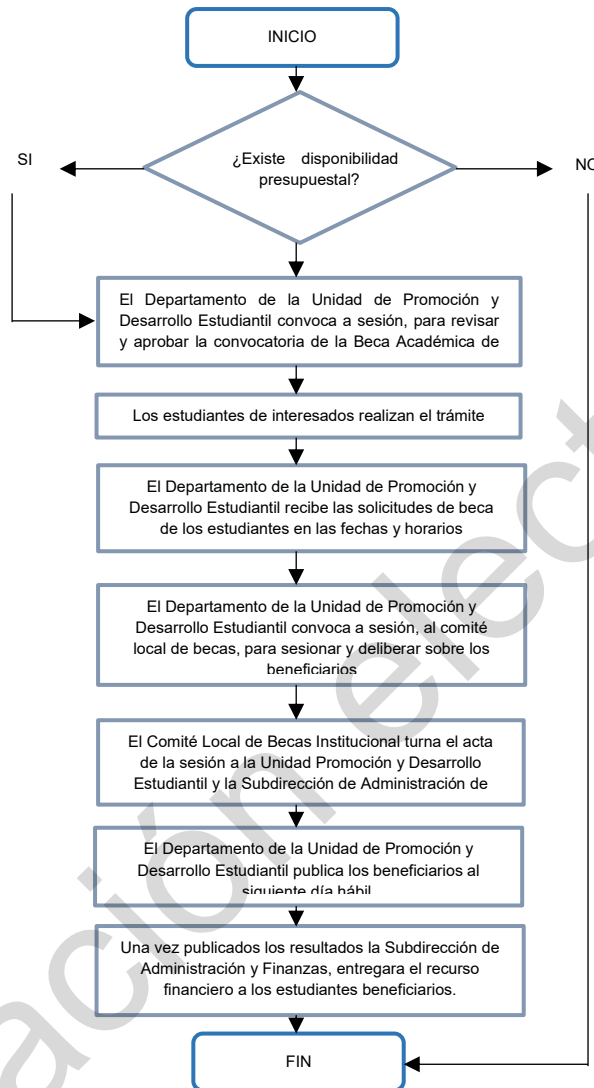
Obligaciones específicas

- a) Mantener un promedio mínimo de 90. Y acreditar las materias.
- b) Asistir al curso propedéutico.

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Marzo y Agosto
Recepción de Documentos	Marzo y Agosto
Publicación de Resultados	Marzo y Agosto

**FLUJOGRAMA
DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS DE SELECCIÓN**



9.4 Becas para Trabajadores e Hijos de Trabajadores.

Son las Becas Institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan las cuales podrán beneficiar a los estudiantes con la devolución total o parcial de las cuotas de acuerdo a las tarifas establecidas, correspondientes al concepto de inscripción o reinscripción.

9.4.1 Población objetivo

Estudiantes de Licenciatura o Posgrado, que se encuentren realizando estudios en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, y que tengan el siguiente perfil, según corresponda al tipo de beca:

De Trabajadores e Hijos de Trabajadores. - Beneficia a estudiantes inscritos en un programa de estudios de licenciatura o posgrado, situación académica regular con un promedio mayor o igual a 90 y que comprueben con documentación oficial ser trabajador de la institución o hijos de trabajadores en activo.

9.4.2 Características de la Beca:

La beca de Trabajadores e Hijos de Trabajadores beneficia a estudiantes y consiste en la devolución de hasta el 50% del pago de inscripción o reinscripción con un promedio mayor o igual a 85 o que cuente con un convenio, para el caso de estudiantes de Nuevo Ingreso, deberá comprobar por medio de documentación oficial un promedio mayor o igual a 85.

Las devoluciones se realizarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de devolución de los pagos que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará el beneficio.

9.4.3 Requisitos:

- a) Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.
- b) Los estudiantes de Licenciatura deberán mostrar un documento de haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 85 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 100 (cien) durante el periodo escolar inmediato anterior.
- c) Los estudiantes egresados de nivel media superior deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 8.5 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), durante el periodo escolar inmediato anterior.
- d) En caso de reinscripción acreditar todas sus materias del periodo inmediato anterior.
- e) Los estudiantes de licenciatura o posgrado, que sean trabajadores o hijos de trabajadores en activo, deberán demostrarlo con documentos oficiales especificados en el apartado de "Documentos a entregar".

9.4.4 Convocatoria:

Se emitirán 2 convocatoria(s) anuales, previamente autorizadas por el Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

Beca Académica (Trabajadores e Hijos de Trabajadores)

Dirigido a estudiantes inscritos en un programa educativo de Licenciatura ofertado en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan con el objeto de apoyar su incorporación al Sistema Educativo Estatal para continuar y/o concluir sus estudios, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos

Obligaciones

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

PRIMERA.- REQUISITOS:

- a) Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.



- b) Los estudiantes de Licenciatura deberán mostrar un documento de haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 85 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 100 (cien) durante el periodo escolar inmediato anterior.
- c) Los estudiantes egresados de nivel media superior deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 8.5 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), durante el periodo escolar inmediato anterior.
- d) En caso de reinscripción acreditar todas sus materias del periodo inmediato anterior.
- e) Los estudiantes de licenciatura o posgrado, que sean trabajadores o hijos de trabajadores en activo, deberán demostrarlo con documentos oficiales especificados en el apartado de "Documentos a entregar".

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar/docente expedidas por la institución.
- b) En caso de reinscripción un oficio firmado y sellado por el Departamento de servicios escolares donde se muestra la relación de estudiantes que cumplieron con un promedio de calificación general mínimo o mayor a 90 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 100 (cien), durante el periodo escolar inmediato anterior.
- c) Constancia escolar y/o certificado de estudios de los aspirantes egresados de Nivel Superior deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 90 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 100 (cien).
- d) Entregar copia del nombramiento del trabajador vigente y acta de nacimiento del hijo, según corresponda.
- e) Entregar una solicitud de la beca de Trabajadores e Hijos de Trabajadores dirigida al Comité Local de Becas, la cual deberá ir debidamente firmada por el alumno (a).

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

La beca de Trabajadores e Hijos de Trabajadores beneficia a estudiantes y consiste en la devolución de hasta el 50% del pago de inscripción o reinscripción con un promedio mayor o igual a 85 o que cuente con un convenio, para el caso de estudiantes de Nuevo Ingreso, deberá comprobar por medio de documentación oficial un promedio mayor o igual a 85.

Las devoluciones se realizarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de devolución de los pagos que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará el beneficio.

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

La Beca de Trabajadores e Hijos de Trabajadores no es compatible con la Beca de Aprovechamiento ni la Beca de Posgrado otorgadas en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan. Solo es compatible con las becas que otorgadas por el Gobierno Estatal y de México.



SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- b) Trabajadores e Hijos de Trabajadores.
- c) Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación de trabajadores e hijos de trabajadores.
- d) Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - I. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - II. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - III. Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- e) Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil convocará a sesión al Comité Local de Becas institucional, para revisar y aprobar la convocatoria que se emitirá para la Beca de Trabajadores e Hijos de Trabajadores.
- b) Los estudiantes interesados realizarán personalmente el trámite o por medio de un tercero a través de una carta poder en caso de alguna incapacidad.
- c) El departamento de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil recibirá las solicitudes de beca de los estudiantes en las fechas y horarios establecidos en la convocatoria.
- d) La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil convoca a sesión al Comité Local de Becas institucional, para sesionar y deliberar sobre los beneficiarios.
- e) El Comité Local de Becas Institucional por medio de la Presidenta da instrucción al Secretario, para que turne el acta que fue firmada en sesión por común acuerdo entre todos los integrantes a la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil y la Subdirección de Administración de Finanzas.
- f) La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil publicara los resultados de los beneficiarios al siguiente día hábil.
- g) Una vez publicados los resultados la Subdirección de Administración y Finanzas entregara el recurso financiero a los estudiantes beneficiarios.

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Comité Local de Becas institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, de manera impresa al interior de la Institución y de manera personal con el beneficiario.

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos específicos

- a) Devolución de hasta el 50% de cuota de inscripción o reinscripción.

Obligaciones específicas

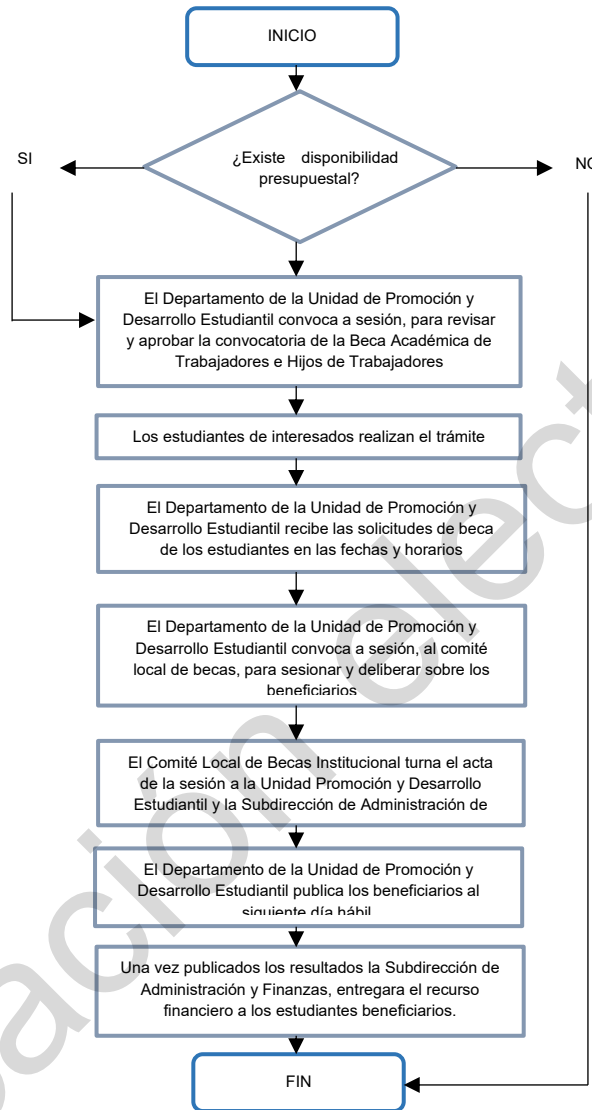
- a) Para el caso de trabajadores o hijos de trabajadores, continuar laborando en la institución educativa.

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Marzo y Agosto
Recepción de Documentos	Marzo y Agosto
Publicación de Resultados	Marzo y Agosto



FLUJOGRAMA
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:



9.5 Beca Alimenticia.

Son las Becas Institucionales otorgadas por Instituto Tecnológico Superior de Huichapan las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos con el otorgamiento de una comida al día durante el periodo estipulado en la convocatoria o en el instrumento jurídico aplicable.

9.5.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura que se encuentren realizando estudios en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, que cumplen con ser alumnos regulares con el objeto de apoyar su incorporación al sistema educativo estatal y/o concluir sus estudios.

9.5.2 Características de la Beca:

La beca Alimenticia consiste en otorgar un alimento diariamente, que cubrirán un periodo comprendido de febrero a mayo y de septiembre a diciembre de 2021.

Los alimentos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes, en el cual la institución aportara un 65.79% del costo total del menú y el estudiante aportara el 34.21% del costo.

El Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se perderán los beneficios.

9.5.3 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país.
- b) Ser estudiante inscrito en un Programa de Licenciatura en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

9.5.4 Convocatoria:

Se emitirán dos convocatorias(s) al año, previamente autorizadas por el Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

Becas Académicas (Alimenticia)

A estudiantes inscritos/as en un programa educativo de Licenciatura ofertado en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, con el objeto de apoyar su incorporación al sistema educativo estatal para continuar y/o concluir sus estudios, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos Obligaciones

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

PRIMERA.- REQUISITOS:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país.
- b) Ser estudiante inscrito en un Programa de Licenciatura en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedidas por la institución.
- b) Solicitud por escrito dirigida al Comité Local de Becas institucional, en la cual se expongan los motivos por la que la solicita, la cual deberá ir debidamente firmada.
- c) Horario o carga académica (completa, con más de 8 horas al día).
- d) Cuestionario socioeconómico el cual deberá ser descargado de la página institucional e ir debidamente firmado por estudiante.

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:



- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La beca Alimenticia consiste en otorgar un alimento diariamente, que cubrirán un periodo comprendido de febrero a mayo y de septiembre a diciembre de 2021.

Los alimentos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes, en el cual la institución aportara un 65.79% del costo total del menú y el estudiante aportara el 34.21% del costo.

El Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se perderán los beneficios.

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

Las Beca Alimenticia de Educación Superior otorgada por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Gobierno de México.

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- b) Estudiantes con promedio mínimo de 80 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior.
- c) Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- d) Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - I. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - II. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - III. Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- e) Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil convocará a sesión al Comité Local de Becas institucional, para revisar y aprobar la convocatoria que se emitirá para la Beca Alimenticia.
- b) Los estudiantes interesados realizarán personalmente el trámite o por medio de un tercero a través de una carta poder en caso de alguna incapacidad
- c) El departamento de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil recibirá las solicitudes de beca de los estudiantes en las fechas y horarios establecidos en la convocatoria.
- d) La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil convoca a sesión al Comité Local de Becas institucional, para sesionar y deliberar sobre los beneficiarios.



- e) El Comité Local de Becas Institucional por medio de la Presidenta da instrucción al Secretario, para que turne el acta que fue firmada en sesión por común acuerdo entre todos los integrantes a la Unidad Promoción y Desarrollo Estudiantil y la Subdirección de Administración de Finanzas.
- f) La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil publicara los resultados de los beneficiarios al siguiente día hábil.
- g) Una vez publicados los resultados la Subdirección de Administración y Finanzas dará seguimiento del cumplimiento de la beca a los estudiantes beneficiarios con el apoyo de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil.
- h) El/La estudiante hace uso del beneficio de la Beca Alimenticia.

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, y de manera impresa al interior de la Institución.

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos específicos

- a) Derecho a un alimento diariamente.

Obligaciones específicas

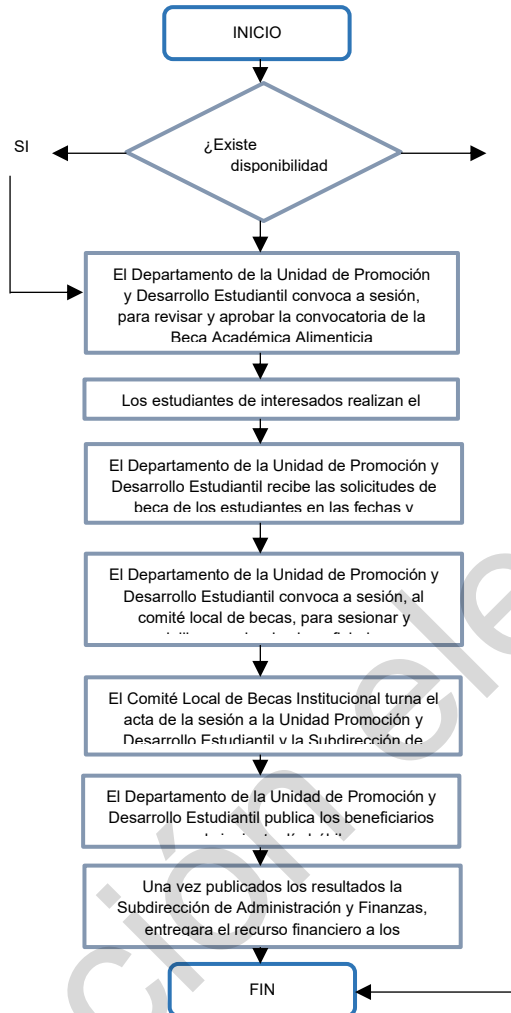
- a) Se deberá acudir los días establecidos en la convocatoria a consumir sus alimentos.

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Marzo y Agosto
Recepción de Documentos	Marzo y Agosto
Publicación de Resultados	Marzo y Agosto



**FLUJOGRAMA
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**



9.6 Becas de Movilidad Nacional y/o Internacional.

Son las Becas Institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos en la institución y que han sido aceptados por alguna institución nacional o internacional, para fortalecer un idioma extranjero o cursar un periodo de su plan de estudios, con el otorgamiento de un monto en efectivo, para cubrir los gastos que se especifiquen en la convocatoria o instrumento jurídico aplicable.

9.6.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura inscritos que se encuentren realizando estudios en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, que cumplen con ser alumnos regulares.

9.6.2 Características de la Beca:

La beca de movilidad nacional y/o internacional consiste en 2 pagos semestrales de acuerdo a la suficiencia presupuestal, que cubrirán un periodo comprendido de enero a junio y agosto a diciembre de 2021; el monto máximo de esta beca es el siguiente:

Los pagos se depositarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los estudiantes beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelara los pagos subsecuentes.

9.6.3 Requisitos:

- a) Ser mexicano (a) o naturalizado (a) mexicano.
- b) Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura o posgrado del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.
- c) Los Estudiantes de licenciatura o posgrado deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 90 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 100 (cien) durante el periodo escolar inmediato anterior.
- d) No tener adeudos en la Subdirección de Finanzas y Servicios Escolares de la institución.

9.6.4 Convocatoria:

Se emitirán 2 convocatoria(s) anuales, previamente autorizadas por el Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

Beca Académica (Movilidad Nacional y/o Internacional)

A estudiantes inscritos en un programa educativo de Licenciatura ofertado en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, con el objeto de apoyar a su desarrollo académico en el sistema educativo estatal de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - REQUISITOS:

SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO:

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos Obligaciones

DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL:

PRIMERA. - REQUISITOS:

- a) Ser mexicano (a) o naturalizado (a) mexicano.
- b) Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura o posgrado del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.
- c) Los Estudiantes de licenciatura o posgrado deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 90 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 100 (cien) durante el periodo escolar inmediato anterior.
- d) No tener adeudos en la Subdirección de Finanzas y Servicios Escolares de la institución.

SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:

Los estudiantes/docentes deberán entregar la siguiente documentación en la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:



- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar/docente expedidas por la institución.
- b) Acta de nacimiento del alumno.
- c) Currículum vitae actualizado con fotografía reciente.
- d) Historial académico del alumno.
- e) Carta Autorización de Padre o Tutor.
- f) Copia de la hoja del Número de Seguro Social.
- g) Copia de credencial de elector del alumno (La credencial del Instituto Federal Electoral (IFE) debe presentarse en una hoja por ambos lados).
- h) Copia de credencial vigente del ITESHU del alumno (La credencial del alumno debe presentarse en una hoja por ambos lados).
- i) Copia de credencial de elector del padre o tutor quien autoriza.
- j) Certificado médico expedido por una institución pública de salud.
- k) Copia del pasaporte vigente.

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

La beca de movilidad nacional y/o internacional consiste en 2 pagos semestrales de acuerdo a la suficiencia presupuestal, que cubrirán un periodo comprendido de enero a junio y agosto a diciembre de 2021; el monto máximo de esta beca es el siguiente:

Los pagos se depositarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los estudiantes beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelara los pagos subsecuentes

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Estudiantes con promedio mínimo de 90 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la beca.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Los estudiantes realizarán personalmente el trámite o por medio de un tercero a través de una carta poder.



- b) Los alumnos registrarán su solicitud en la oficina de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil, además de registrarse en la plataforma en la cual se encuentra la convocatoria respectiva cuando aplique.
- c) El solicitante deberá entregar la documentación en la Unidad Promoción y Desarrollo Estudiantil.
- d) La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil proporciona la información a la Subdirección de Vinculación para realizar los trámites correspondientes con las instituciones nacionales e internacionales. Y al jefe de división correspondiente, para la aplicación del lineamiento de la movilidad estudiantil.
- e) Una vez que el alumno tiene la notificación oficial de que fue aceptado en la convocatoria de movilidad internacional se convocara al Comité Local de Becas, para el análisis de su caso y de acuerdo a la suficiencia presupuestal se determine si es sujeto de apoyo o no.

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Comité Local de Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, de manera impresa al interior de la Institución y se notificará al estudiante de manera personal.

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos específicos

- a) Tener acceso a la institución educativo.
- b) Tener participación a las actividades institucionales.

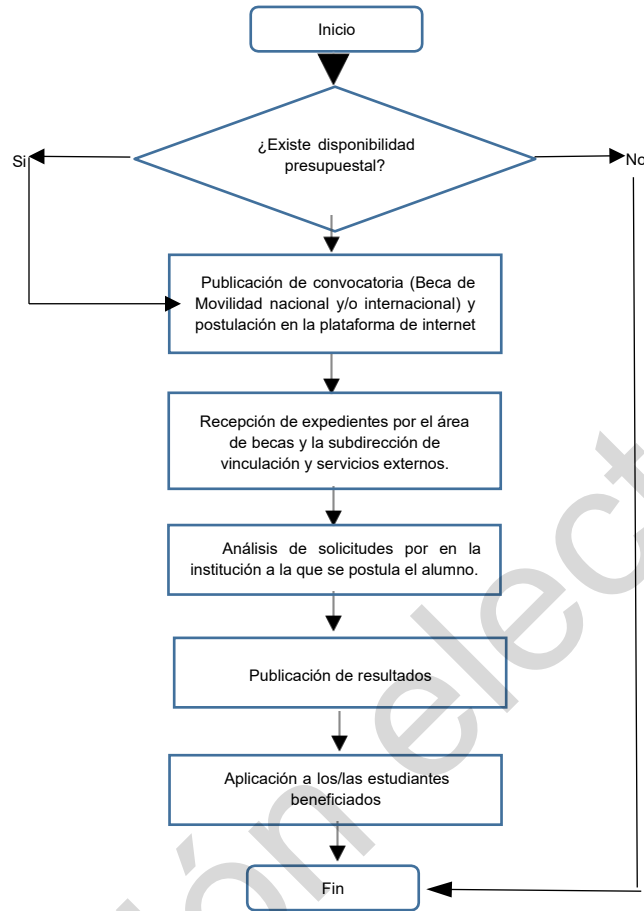
Obligaciones específicas

- a) Asistir puntualmente a sus clases y actividades extracurriculares.
- b) Cumplir con las tareas y reportes asignados.
- c) Tener buena conducta.
- d) Cumplir con los protocolos en la institución.
- e) Regresar a la institución académica de origen al término del programa para concluir sus estudios superiores.
- f) Cubrir los gastos no cubiertos por las convocatorias de movilidad.

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Enero – Diciembre
Recepción de Documentos	Enero – Diciembre
Publicación de Resultados	Enero – Diciembre

**FLUJOGRAMA
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en las oficinas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, a los 22 de Enero del año dos mil veintiuno, en la Ciudad de Huichapan, Estado de Hidalgo.

Consejero Presidente Suplente

Licenciado Víctor Rodríguez Gaona

Representante de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo

Representante del Gobierno Estatal

Consejeros Asistentes



Licenciado Porfirio Maldonado Mouthon
Representante de la Oficina de Enlace Educativo en
el estado de Hidalgo
Representante del Gobierno Federal

Ingeniero Fernando Cruz Hernández
Representante de la Dirección de Institutos
Tecnológicos Descentralizados
Representante del Gobierno Federal

Licenciada Margarita Chávez Hernández
Representante de la Secretaría de Finanzas Públicas
del Gobierno del Estado de Hidalgo
Representante del Gobierno Estatal

Maestra Leticia Zarco Mendoza
Representante de la Unidad de Planeación y
Prospectiva
Representante del Gobierno Estatal

Licenciada Lorena Uribe Ángeles
Representante de CEMEX S.A de C.V. Planta
Huichapan
Representante del Sector Privado

Profesor Noé Hernández Martínez
Coordinador Regional de Programas
Compensatorios
Representante del Sector Social

Titular del Organismo

Maestra Imelda Pérez Espinoza
Directora General del
Instituto Tecnológico Superior de Huichapan

Invitado

Comisario Público

Ingeniero Héctor Sánchez Bautista
Representante de la Secretaría Ejecutiva de la Política
Pública Estatal
Representante del Gobierno Estatal

**Licenciado Jorge Antonio Ibarra
Rodríguez**
Secretaría de Contraloría

Prosecretario

Ingeniera Mireya Magos Galindo

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan para el Ejercicio Fiscal 2021.



LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIEREN EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN II, INCISO E, DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 01 DE AGOSTO DE 2016; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse los programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

SEGUNDO. Que el artículo 49 del Decreto Número 568, mediante el cual el Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el 31 de diciembre de 2020, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

TERCERO. Que el Decreto que modifica al diverso que crea al Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo de fecha 01 de agosto de 2016, determina en su artículo 13, fracción II, inciso k, la facultad para presentar el Programa de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo a la H. Junta Directiva.

CUARTO. Que con fecha diecisiete de febrero del 2021, el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo celebró la Segunda Sesión Extraordinaria del 2021, instruyendo al titular del Organismo realizar la gestión necesaria para publicar en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2021.

En cumplimiento a lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2021.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.

2. OBJETIVOS.

- 2.1 General.
- 2.2 Específicos.

3. ASPECTOS GENERALES.

- 3.1. Población objetivo
- 3.2. Requisitos
- 3.3. Procedimiento de selección
- 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

4. ASPECTOS FINANCIEROS.

5. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y CANCELACIONES GENERALES.

- 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.
- 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.
- 5.3 Causales generales de cancelación.



6. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**7. TRANSPARENCIA.**

7.1. Difusión.

7.2. Contraloría social.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.**9. TIPOS DE BECAS.**

9.1 Becas Académicas (Beca de Excelencia Académica, Beca para hijos de militares en activo, Beca de Incentivo económico al mejor promedio de bachillerato, Beca de incentivo económico para los programas educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica y Beca de Incentivo económico para posgrado.).

9.2 Beca Alimenticia.

9.3 Becas de Movilidad, Intercambio y Cooperación Académica.

9.4 Becas de Estadía en la Industria, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación.

9.5 Beca de representación Institucional.

9.6 Beca para concluir la titulación.

1. INTRODUCCIÓN

Para el actual Gobierno del Estado de Hidalgo, la educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

“Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario 3.2 Educación de relevancia y equipada. Impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas.”, además establece como un compromiso otorgar “más becas para tus hijos”.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como: Becas Académicas (Beca de Excelencia Académica, Beca Para Hijos de Militares en Activo, Beca de Incentivo Económico al Mejor Promedio de Bachillerato, Beca de Incentivo Económico para los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica y Beca de Incentivo Económico Para Posgrado); Beca Alimenticia; Becas de Movilidad, Intercambio y Cooperación Académica; Becas de Estadía en la Industria, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación; Beca de representación institucional y Beca para concluir la titulación; dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: que tengan aprovechamiento académico destacado o de excelencia, que sean Hijos de Militares en Activo, estudiantes que decidan inscribirse en los perfiles educativos de Ingeniería en Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica, que estén estudiando algún posgrado, que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio internacional, que se encuentren realizando su estadía profesional dentro del país, estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, que representen a su institución en un ámbito deportivo, entre otras.



2. OBJETIVOS

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos y egresados del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior y culminar su proceso de titulación.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo son:

- I. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que tengan aprovechamiento académico de excelencia;
- II. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que al ingresar al Tecnológico tengan el mejor promedio de bachillerato;
- III. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que sean Hijos de Militares en Activo;
- IV. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que estén estudiando algún Posgrado ofertado por el Tecnológico;
- V. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que decidan inscribirse en los perfiles educativos de Ingeniería en Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica;
- VI. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio nacional e internacional;
- VII. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren realizando una estancia profesional en la industria, dentro del país;
- VIII. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable en apoyo a su alimentación;
- IX. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que representen al Tecnológico en un ámbito deportivo; y
- X. Otorgar Becas Institucionales a egresados para que concluyan su proceso de titulación e incremente el indicador.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o Posgrado además de egresados, que se encuentren realizando estudios en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, y que cumplan las especificaciones que se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo son:

- I. Becas Académicas:
 - a) Becas de Excelencia Académica, sus requisitos se establecen en el numeral 9.1.1.3;
 - b) Beca para Hijos de Militares en Activo, sus requisitos se establecen en el numeral 9.1.2.3;
 - c) Beca de Incentivo Económico a Mejor Promedio de Bachillerato, sus requisitos se establecen en el numeral 9.1.3.3;
 - d) Becas de Incentivo Económico para los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica, sus requisitos se establecen en el numeral 9.1.4.3; y
 - e) Beca de Incentivo Económico para Posgrado, sus requisitos se establecen en el numeral 9.1.5.3.
- II. Beca Alimenticia, sus requisitos se establecen en el numeral 9.2.3.
- III. Becas de Movilidad, Intercambio y Cooperación Académica, sus requisitos se establecen en el numeral 9.3.3.
- IV. Becas de Estadía en la Industria, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación, sus requisitos se establecen en el numeral 9.4.3.
- V. Beca de Representación Institucional, sus requisitos se establecen en el numeral 9.5.3.
- VI. Beca para concluir la titulación, sus requisitos se establecen en el numeral 9.6.3.

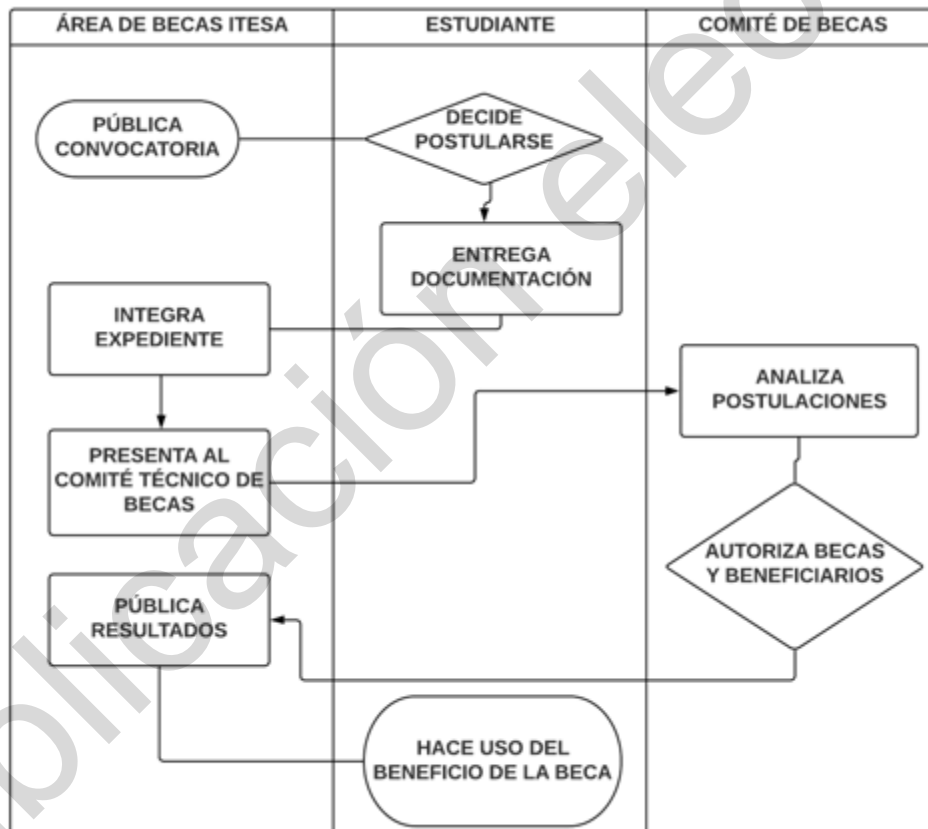
Los requisitos se especifican de manera clara en el numeral 9 de cada tipo de beca y son en beneficio de los egresados y estudiantes que se encuentren realizando estudios, por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas, institucionales que ofrece el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, se cuenta con un Comité Técnico de Becas, que es el responsable de controlar y vigilar la operación de los Programas con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité Técnico de Becas, actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes Reglas de Operación y contienen toda la información referente a la Convocatoria, Documentos a entregar, Registro y Recepción de expediente, Criterio de Compatibilidad, Criterio de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca y se describe en el siguiente diagrama:



3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en la entrega de recurso económico para el pago de inscripción o reinscripción o el otorgamiento de alimentos entre otros, conforme lo especificado en cada uno de los tipos de becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. ASPECTOS FINANCIEROS.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2021, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo permita y el/la estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas de operación.

Cuando la beca sea en especie, las características de los apoyos se precisarán en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

5. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y CANCELACIONES GENERALES.

6.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los tipos de becas.

6.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados;
- III. Obtener un respeto y confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable, por parte de las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional; y
- V. Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las becas.

- I. Cumplir, con cada uno de los procesos que marquen las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma;
- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad;
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados;
- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- V. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, observar una buena conducta dentro y fuera de legislación del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- VI. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales; y
- VII. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales Generales de cancelación.

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección;
- II. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca;



- III. Fallecimiento del beneficiario;
- IV. Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional; y
- V. Cuando el beneficiario cause baja escolar.

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas Institucional y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

El Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sean sometidas las Becas Institucionales.

El Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso de cada Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

El Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Para lograr lo anterior, el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, ubicadas en: Carretera Apan-Tepeapulco Km 3.5 colonia las peñitas Apan, Hidalgo, Teléfono 748 91 2 34 89 ext. 120, correo electrónico: becas@itesa.edu.mx

9. TIPOS DE BECAS

9.1 Becas Académicas

9.1.1 Becas de Excelencia Académica



Son las Becas Institucionales otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos en la institución y que hayan obtenido el mejor promedio de calificación de su Programa Educativo, igual o superior a 90 en el semestre inmediato anterior al inscrito.

9.1.1.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

9.1.1.2 Características de la Beca:

La beca estímulo a la excelencia académica consiste en el pago equivalente de inscripción o reinscripción siempre y cuando cumpla con los requisitos, que cubrirán un periodo comprendido de enero a junio o de julio a diciembre de 2021, el monto máximo de esta beca es el siguiente:

I. Pago por inscripción: **\$ 2,005.00 (dos mil cinco pesos 00/100 M.N.)**

II. Pago por reinscripción: **\$ 1,140.00 (mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.)**

Los pagos se entregarán de acuerdo a los plazos establecidos en las convocatorias correspondientes, al momento de su publicación.

El área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, es la instancia responsable de gestionar los cheques de pagos correspondientes a estudiantes beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.

9.1.1.3 Requisitos:

- I. Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- II. Ser estudiante inscrito en un Programa a nivel Licenciatura en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- III. Las y los estudiantes deberán demostrar tener el mejor promedio de su Programa Educativo durante el semestre inmediato anterior con un promedio mínimo igual o superior a 90; y
- IV. Ser estudiante regular.

9.1.1.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A estudiantes inscritos/as en un Programa Educativo de Licenciatura ofertado en el Instituto con el objeto de apoyar su permanencia y fortalecimiento de competencias profesionales, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	MARZO-SEPTIEMBRE



Recepción de Documentos	MARZO-SEPTIEMBRE
Publicación de Resultados	MARZO-SEPTIEMBRE

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el **Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo**.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 748-91-24450 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx

Dirección de la institución: Carretera Apan-Tepeapulco km. 3.5 col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.1.1.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" la cual deberá contener:

- I. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- II. Copia de carga horaria vigente emitida por el departamento de servicios escolares; y
- III. Constancia emitida por servicios escolares donde especifique que obtuvo el mejor promedio del Programa Educativo.

9.1.1.6 Registro y Recepción de expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas las fechas y lugares de recepción.

9.1.1.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.1.1.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los/las estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- II. Estudiantes con promedio mínimo de 90 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca;
- III. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- IV. Estudiantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - a) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
 - b) Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y
 - c) Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- V. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

9.1.1.9 Procedimiento:

Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.



El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- I. El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- II. El área de becas del Instituto realizará la recepción de expedientes y los presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- III. El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria.

9.1.1.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los / las estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.1.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.1.1.11.1 Derechos específicos:

- I. Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria.

9.1.1.11.2 Obligaciones específicas:

- I. Cumplir con la reglamentación del instituto.

9.1.2 Beca para Hijos de Militares en Activo

Son las Becas Institucionales otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos en la institución y sean hijos de militar en activo.

9.1.2.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura que se encuentren realizando estudios en Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

9.1.2.2 Características de la Beca:

La beca para Hijos de Militares en Activo, equivale al pago de inscripción o reinscripción siempre y cuando cumpla con la condición de ser hijo/a de militar en activo, que cubrirán un periodo comprendido de enero a junio o de julio a diciembre de 2021; el monto máximo de esta beca es el siguiente:

I. Pago por inscripción: **\$ 2,005.00 (dos mil cinco pesos 00/100 M.N.)**

II. Pago por reinscripción: **\$ 1,140.00 (mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.)**

Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a estudiantes beneficiados/das con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021. Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago.

9.1.2.3. Requisitos:

- I. Nacionalidad mexicana;
- II. Ser estudiante inscrito/a en un Programa de nivel licenciatura en Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo; y
- III. Ser hijo de militar en activo.

9.1.2.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A estudiantes inscritos/as en un Programa Educativo de Licenciatura ofertado en el Instituto con el objeto de apoyar su permanencia y fortalecimiento de competencias profesionales, de acuerdo a las siguientes:



BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:**SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:****TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:****CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:****QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:****SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:****SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:****OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:****NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:****DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:**

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	MARZO-SEPTIEMBRE
Recepción de Documentos	MARZO-SEPTIEMBRE
Publicación de Resultados	MARZO-SEPTIEMBRE

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el **Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo**.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 748-91-24450 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx

Dirección de la institución: Carretera Apan-Tepeapulco km. 3.5 col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.1.2.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación conforme documentación conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" la cual deberá contener:

- I. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- II. Copia de carga horaria vigente emitida por el Departamento de Servicios Escolares; y
- III. Copia de credencial militar vigente del padre o madre.

9.1.2.6 Registro y Recepción de Expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.2.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.1.2.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los/las estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:



- I. Estudiante con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- II. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- III. Estudiantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - a) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
 - b) Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y
 - c) Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- IV. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

9.1.2.9 Procedimiento:

Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- I. El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- II. El área de becas del Instituto realizará la recepción de expedientes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- III. El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria.

9.1.2.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.1.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.1.2.11.1 Derechos específicos

- I. Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

9.1.2.11.2 Obligaciones específicas

- I. Cumplir con la reglamentación de Instituto.

9.1.3 Beca de Incentivo Económico a Mejor Promedio de Bachillerato

Son las otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, que benefician a estudiantes de nuevo ingreso, que hayan obtenido el mejor promedio de la generación del nivel medio superior de la Institución de egreso.

9.1.3.1 Población Objetivo

Estudiantes inscritos/as en un Programa Educativo de nivel Licenciatura ofertado en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, con el objeto de apoyar la incorporación, permanencia y conclusión de sus estudios.

9.1.3.2 Características de la Beca:

La Becas de Incentivo Económico a Mejor Promedio de Bachillerato, equivale al pago de inscripción o reinscripción semestral, que cubrirán un periodo comprendido de enero a junio o de julio a diciembre de 2021; el monto máximo de esta beca es el siguiente:

- I. Pago por inscripción: **\$ 2, 005.00 (dos mil cinco pesos 00/100 M.N.)**
- II. Pago por reinscripción: **\$ 1,140.00 (mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.)**

Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.



El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo. es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a estudiantes beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.

9.1.3.3 Requisitos:

- I. Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- II. Ser estudiante inscrito en un Programa a nivel Licenciatura en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- III. Las y los estudiantes de nuevo ingreso deberán demostrar haber obtenido el mejor promedio de calificación de la generación del nivel medio superior de la Institución de egreso; y
- IV. A partir del segundo semestre en adelante, podrán conservar la beca siempre y cuando tengan un promedio mínimo de 90.

9.1.3.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A estudiantes inscritos/as en un Programa Educativo de Licenciatura ofertado en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, con el objeto de apoyar su incorporación, permanencia y conclusión de estudios; de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	MARZO-SEPTIEMBRE
Recepción de Documentos	MARZO-SEPTIEMBRE
Publicación de Resultados	MARZO-SEPTIEMBRE

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la área de becas teléfono 748 91 244 50 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx.

Dirección de la Institución: Carretera Apan-Tepeapulco km. 3.5 col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.1.3.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" la cual deberá contener:

- I. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- II. Para estudiantes de nuevo ingreso; constancia emitida y firmada por el Director de la institución de egreso donde especifique que obtuvo el mejor promedio de su generación; y

III. A partir de segundo semestre, los estudiantes deberán presentar el Kardex y su promedio deberá ser igual o mayor a 90.

9.1.3.6 Registro y Recepción de expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.3.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.1.3.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- II. Estudiantes con promedio mínimo de 90 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior;
- III. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- IV. Estudiantes y/o Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - a) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
 - b) Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y
 - c) Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- V. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucionales del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.1.3.9 Procedimiento:

Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria. El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- I. El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- II. El área de becas del Instituto realizará la recepción de expedientes y los presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- III. El área de Becas, publica los resultados de la convocatoria.

9.1.3.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.1.3.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.1.3.11.1. Derechos específicos:



- I. Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria.
9.1.3.11.2 Obligaciones específicas:
I. Cumplir con la reglamentación del Instituto.

9.1.4 Becas de Incentivo Económico para los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica.

Son las otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, que benefician a los/las estudiantes de nuevo ingreso, inscritos en los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica del Instituto.

9.1.4.1 Población Objetivo

Estudiantes de nuevo ingreso inscritos/as en los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica ofertados en el Instituto, con el objetivo de fomentar su incorporación a dichos Programas.

9.1.4.2 Características de la Beca:

Las Becas de Incentivo Económico para los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica, consisten en el equivalente al pago de inscripción o reinscripción semestral, que cubrirán un periodo comprendido de enero a junio o de julio a diciembre de 2021; el monto máximo de esta beca es el siguiente:

- I. Pago por inscripción: **\$ 2, 005.00 (dos mil cinco pesos 00/100 M.N.)**
II. Pago por reinscripción: **\$ 1,140.00 MN (mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.)**

Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a estudiantes beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.

9.1.4.3 Requisitos:

- I. Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
II. Ser de los primeros diez estudiantes inscritos en cada uno de los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica o Ingeniería Mecatrónica, ofertados en el Instituto; y
III. A partir del segundo semestre en adelante, podrán conservar la beca siempre y cuando tengan un promedio mínimo de 85.

9.1.4.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

Estudiantes de nuevo ingreso inscritos/as en los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica ofertado en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, con el objeto de apoyar su incorporación, permanencia y conclusión de estudios; de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:



**NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:**

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	MARZO -SEPTIEMBRE
Recepción de Documentos	MARZO -SEPTIEMBRE
Publicación de Resultados	MARZO -SEPTIEMBRE

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la área de becas teléfono 748 91 244 50 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx.

Dirección de la Institución: Carretera Apan Tepeapulco km 3.5. Col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.1.4.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" la cual deberá contener:

- I. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- II. Copia de carga horaria vigente emitida por el departamento de servicios escolares, donde especifique que es de los primeros 10 estudiantes inscritos al Programa Educativo; y
- III. A partir de segundo semestre, los estudiantes deberán presentar el Kardex y su promedio deberá ser igual o mayor a 85.

9.1.4.6 Registro y Recepción de Expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.4.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.1.4.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los/las estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Estudiantes y/o Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- II. Estudiantes con promedio mínimo de 85 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior;
- III. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- IV. Estudiantes y/o Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más

del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:

- a) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
- b) Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y
- c) Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y

V. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucionales del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.1.4.9 Procedimiento:

Los estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- I. El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- II. El área de becas del Instituto realizará la recepción de expedientes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- III. El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria.

9.1.4.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.1.4.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.1.4.11.1 Derechos específicos

- I. Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

9.1.4.11.2 Obligaciones específicas:

- I. Cumplir con la reglamentación de Instituto.

9.1.5 Beca de Incentivo Económico para Posgrado

Son las otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, que benefician a los/las estudiantes de nuevo ingreso y de semestres avanzados, inscritos en los Programas Educativos de Posgrado ofertados en el Instituto.

9.1.5.1 Población Objetivo

Estudiantes de nuevo ingreso y de semestres avanzados, inscritos/as en los Programas Educativos de Posgrado ofertado en el Instituto, con el objetivo de fomentar su incorporación y permanencia en dichos Programas.

9.1.5.2 Características de la Beca:

El apoyo consiste en el equivalente al 50% del pago de inscripción o reinscripción semestral, que cubrirán un periodo comprendido de enero a junio o de julio a diciembre de 2021. El monto máximo de esta beca es el siguiente:

- I. Pago por inscripción: **\$ 2,965.00 (dos mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**
- II. Pago por reinscripción: **\$ 2,847.00 MN (dos mil ochocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)**

Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a estudiantes beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.

9.1.5.3 Requisitos:

- I. Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;



- II. Ser de los primeros diez estudiantes en inscribirse en cada uno de los Programas Educativos de Posgrado, ofertados en el Instituto;
- III. A partir del segundo semestre en adelante, podrán conservar la beca siempre y cuando tengan un promedio mínimo de 80; y
- IV. Para estudiantes que ya están inscritos en semestres avanzados del programa de posgrado podrán postularse por la beca siempre y cuando tengan un promedio mínimo de 80 y sean estudiantes regulares.

9.1.5.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A estudiantes de nuevo ingreso inscritos/as en los Programas Educativos de Posgrado ofertado en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, con el objeto de apoyar su incorporación, permanencia y conclusión de estudios; de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES: CUARTA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	MARZO-SEPTIEMBRE
Recepción de Documentos	MARZO-SEPTIEMBRE
Publicación de Resultados	MARZO-SEPTIEMBRE

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la área de becas teléfono 748 91 244 50 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx.

Dirección de la Institución: Carretera Apan Tepeapulco km 3.5. Col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.1.5.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos", la cual deberá contener:

- I. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- II. Copia de carga horaria vigente emitida por el departamento de Servicios escolares, y
- III. A partir de segundo semestre, los estudiantes deberán presentar el Kardex y su promedio deberá ser igual o mayor a 80.

9.1.5.6 Registro y Recepción de Expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.5.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.1.5.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los/las estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Estudiantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- II. Estudiantes con promedio mínimo de 80 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Superior;
- III. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- IV. Estudiantes y/o aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - a) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
 - b) Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y
 - c) Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- V. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucionales del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.1.5.9 Procedimiento

Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- I. El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- II. El área de becas del Instituto realizará la recepción de expedientes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- III. El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria.

9.1.5.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.1.5.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:**9.1.5.11.1 Derechos específicos**

- I. Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

9.1.5.11.2 Obligaciones específicas

- I. Cumplir con la reglamentación de Instituto.



9.2 Beca Alimenticia.

Son las Becas Institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, las cuales podrán beneficiar a los/los estudiantes inscritos con el otorgamiento de una comida al día durante el periodo estipulado en la convocatoria o en el instrumento jurídico aplicable.

9.2.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

9.2.2 Características de la Beca:

La Beca Alimenticia consiste en otorgar un alimento diario, que cubrirá un periodo comprendido de enero a junio o de julio a diciembre de 2021.

Los alimentos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes

El Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a estudiantes beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficio. En caso de que estudiantes beneficiados/as incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará el apoyo subsecuente.

9.2.3 Requisitos:

- I. Ser estudiante inscrito en un Programa de Licenciatura en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- II. No contar con alguna beca externa; y
- III. Presentar estudio socioeconómico y documentación en las fechas establecidas a través del medio que determine la convocatoria.

9.2.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A estudiantes inscritos/as en un Programa Educativo de Licenciatura ofertado en el Instituto con el objeto de apoyar su incorporación, permanencia y conclusión de sus estudios, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	MARZO-AGOSTO
Recepción de Documentos	MARZO-AGOSTO
Publicación de Resultados	MARZO-AGOSTO



Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse al área de becas al teléfono 748-91-24450 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx
Dirección de la institución: Carretera Apan-Tepeapulco km. 3.5 col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.2.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos", la cual deberá contener:

- I. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la Institución;
- II. Copia de carga horaria vigente emitida por el departamento de servicios escolares;
- III. Dos fotografías tamaño infantil; y
- IV. Estudio socioeconómico original con nombre y firma del estudiante.

9.2.6 Registro y Recepción de Expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.2.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.2.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los/las estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Estudiantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- II. Estudiantes con promedio mínimo de 70 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior;
- III. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- IV. Estudiantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - a) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
 - b) Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y
 - c) Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- V. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucionales del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.2.9 Procedimiento:



Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria. El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- I. El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- II. El área de becas del Instituto realizará el análisis de expedientes y las presentará al Comité Técnico de Becas para su aprobación; y
- III. El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria.

9.2.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.2.11.1 Derechos específicos

- I. Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

9.2.11.2 Obligaciones específicas

- I. Cumplir con la reglamentación de la institución.

9.3 Becas de Movilidad, Intercambio y Cooperación Académica

Son las Becas Institucionales otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, las cuales podrán beneficiar a los estudiantes, inscritos en la institución y que han sido aceptados para realizar movilidad nacional o internacional, cursando un periodo académico de su plan de estudios, con el otorgamiento de un monto en efectivo, para cubrir los gastos que se especifiquen en la convocatoria o instrumento jurídico aplicable.

9.3.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o Posgrado aceptados para realizar movilidad académica en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, durante un semestre.

9.3.2 Características de la Beca:

La beca de movilidad nacional y/o internacional son los siguientes tipos:

- 9.3.2.1 Beca completa. Consiste en apoyo económico para cubrir gastos de hospedaje, alimentación y académicos (inscripción o reinscripción según aplique);
- 9.3.2.2 Beca parcial. Consiste en apoyo económico para cubrir los gastos académicos (inscripción o reinscripción, según aplique); y
- 9.3.2.3 Beca de apoyo a movilidad para estudiantes de ITESA. Consiste en apoyo económico para solventar gastos derivados del proceso de movilidad, intercambio y cooperación académica (trámites migratorios, seguro internacional entre otros).

Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a los/as estudiantes beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021. El monto máximo de esta beca es el siguiente:

- I. Monto beca completa: **\$30,097.98 (treinta mil noventa y siete pesos 98/100 M.N.)**
- II. Monto beca parcial: **\$1,140.00 MN (mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.)**
- III. Monto beca de apoyo a movilidad para estudiantes de ITESA: **\$12,144.29 (doce mil ciento cuarenta y cuatro pesos 29/100 M.N.)**

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los/las estudiantes beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos subsecuentes y se informará al Comité Técnico de Becas Institucional.



9.3.3 Requisitos:

- I. Ser estudiante inscrito en un Programa de Licenciatura o Posgrado en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo; y
- II. Haber sido aceptado para realizar movilidad académica través de los Programas PILA, PAME, Convenios Bilaterales, en el semestre anterior al periodo de realizar movilidad.

9.3.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A estudiantes nacionales o extranjeros aceptados para realizar movilidad académica con el objeto de apoyar su incorporación, permanencia y conclusión de estudios; de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	JULIO
Recepción de Documentos	JULIO
Publicación de Resultados	JULIO

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la área de becas teléfono 748 91 244 50 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx.

Dirección de la Institución: Carretera Apan Tepeapulco km 3.5. Col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.3.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- I. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- II. Carga horaria vigente, expedida por Servicios escolares; y
- III. Carta de aceptación para realizar movilidad académica.

9.3.6 Registro y Recepción de Expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.3.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.3.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Estudiantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- II. Estudiantes con promedio mínimo de 80 o equivalente de acuerdo a la escala de su país de origen, obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca.
- III. Se priorizará a los estudiantes provenientes de Universidades en las que el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo mantenga un convenio de colaboración;
- IV. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- V. Estudiantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígena establecidos en los catálogos del:
 - a) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); y
 - b) Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucionales del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.3.9 Procedimiento:

Los/las estudiantes realizarán personalmente el trámite o por medio de un tercero a través de una carta poder. El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- I. El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- II. El área de becas del Instituto realizará la recepción de solicitudes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- III. El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria

9.3.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, deberá emitir y publicar los resultados de la asignación, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.3.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.3.11.1 Derechos específicos

- I. Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

9.3.11.2 Obligaciones específicas

- I. Cumplir con la reglamentación de Instituto.

9.4 Becas de Estadía en la Industria, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación.

Son las Becas Institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, las cuales podrán beneficiar a los/los estudiantes inscritos en la institución y que han sido aceptados por alguna empresa, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación, dentro o fuera del Estado de Hidalgo, para desarrollar un proyecto de investigación.

9.4.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando sus estudios en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.



9.4.2 Características de la Beca:

La beca de Estadía en la Industria, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación, consiste en proporcionar a estudiantes beneficiarios/as apoyo económico, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación; la estancia se cubrirá durante el periodo comprendido de enero a junio o de julio a diciembre de 2021.

El monto máximo de esta beca, de acuerdo al programa en que se otorgue será:

- I. Para Becas del Programa Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado del Pacífico, Monto máximo de **\$7,000.00** (siete mil pesos 00/100 M.N.)
- II. Para Becas del Programa Estancias de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, Monto máximo de **\$3,000.00** (tres mil pesos 00/100 M.N.)
- III. Para Becas del Programa Modelo Dual **\$3,000.00** (tres mil pesos 00/100 M.N.)

Los pagos se entregarán de acuerdo a los plazos establecidos en las convocatorias correspondientes, al momento de su publicación.

El área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a estudiantes beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.

9.4.3 Requisitos:

- I. Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- II. Ser estudiante inscrito en un Programa a nivel Licenciatura en Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo; y
- III. Haber sido aceptado por la empresa, Institución de Educación Superior o Centro de Investigación, para la realización de la estancia.

9.4.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A estudiantes inscritos/as en un programa educativo de licenciatura ofertado en el Instituto con el objeto de apoyar su permanencia y fortalecimiento de competencias profesionales, de acuerdo a las siguientes:

BASES

- PRIMERA.- REQUISITOS:**
- SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:**
- TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:**
- CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:**
- QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:**
- SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:**
- SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:**
- OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:**
- NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:**
- DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:**

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	MARZO-JUNIO
Recepción de Documentos	MARZO-JUNIO
Publicación de Resultados	MARZO-JUNIO

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de Becas al teléfono 748-91-24450 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx

Dirección de la institución: Carretera Apan-Tepeapulco km. 3.5 col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.4.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" la cual deberá contener:

- I. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- II. Copia de la carga horaria vigente emitida por el Departamento de Servicios Escolares; y
- III. Carta de aceptación, por parte de la empresa, Institución de Educación Superior o Centro de Investigación;

9.4.6 Registro y Recepción de Expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedará especificado en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.4.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.4.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los/las estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Estudiantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- II. Estudiantes con promedio mínimo de 85 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca;
- III. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- IV. Estudiantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígena establecidos en los catálogos del:
 - a) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
 - b) Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y
 - c) Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- V. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

9.4.9 Procedimiento:

Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- I. El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- II. El área de becas del Instituto realizará la recepción de solicitudes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- III. El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria.



9.4.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.4.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.4.11.1 Derechos específicos

I. Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

9.4.11.2 Obligaciones específicas

I. Cumplir con la reglamentación de Instituto.

9.5 Beca de Representación Institucional

Son las Becas Institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, las cuales podrán beneficiar a los/las estudiantes inscritos que representen a la institución en el ámbito deportivo y/o artístico.

9.5.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

9.5.2 Características de la Beca:

La beca de representación institucional equivale al pago de inscripción o reinscripción siempre y cuando cumpla con los requisitos, que cubrirán un periodo comprendido de julio a diciembre de 2021; el monto máximo de esta beca es el siguiente:

I. Pago por inscripción: **\$ 2,005.00 (dos mil cinco pesos 00/100 M.N.)**

II. Pago por reinscripción: **\$ 1,140.00 (mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.)**

Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a estudiantes beneficiados/as, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021. Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago.

9.5.3 Requisitos:

- I. Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- II. Ser estudiante inscrito en un Programa a nivel licenciatura en Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- III. Las y los estudiantes de Licenciatura deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 85 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 100 (cien) durante el periodo escolar inmediato anterior;
- IV. Ser estudiante regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores); y
- V. Demostrar un desempeño deportivo o talento artístico manifiesto en pruebas de aptitud o en premios o reconocimientos obtenidos en concursos o participaciones a nivel estatal, regional, nacional o internacional (1º, 2º o 3er lugar).

9.5.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A estudiantes inscritos/as en un Programa Educativo de Licenciatura ofertado en el Instituto con el objeto de apoyar su incorporación, permanencia y conclusión de sus estudios, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

- SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:**
- TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:**
- CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:**
- QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:**
- SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:**
- SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:**
- OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:**
- NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:**
- DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:**

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	SEPTIEMBRE
Recepción de Documentos	SEPTIEMBRE
Publicación de Resultados	SEPTIEMBRE

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la área de becas teléfono 748 91 244 50 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx.

Dirección de la Institución: Carretera Apan-Tepeapulco km. 3.5 col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.5.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" la cual deberá contener:

- I. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- II. Constancia del reconocimiento obtenido en concursos o participaciones a nivel estatal, regional, nacional o internacional (1º, 2º o 3er lugar);
- III. Copia de carga horaria vigente emitida por el departamento de servicios escolares; y
- IV. Copia de Kardex o para el caso de ser de nuevo ingreso, copia de certificado de nivel medio superior.

9.5.6 Registro y Recepción de expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedará especificado en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.5.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.5.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los/las estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Estudiantes con promedio mínimo de 85 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior;



- II. Estudiantes y/o aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - a) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
 - b) Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y
 - c) Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- III. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucionales del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.5.9 Procedimiento:

Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- I. El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- II. El área de becas del Instituto realizará la recepción de expedientes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- III. El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria.

9.5.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.5.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.5.11.1 Derechos específicos

- I. Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

9.5.11.2 Obligaciones específicas

- I. Cumplir con la reglamentación del Instituto.

9.6 Beca para concluir la titulación

Son las Becas Institucionales otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, las cuales podrán beneficiar a los/las egresados de la institución con el objeto de contribuir a la obtención de su grado académico.

9.6.1 Población Objetivo

Egresados de nivel Licenciatura que hayan egresado del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, máximo en diciembre del año 2018.

9.6.2 Características de la Beca:

La beca para concluir la Titulación, consiste en proporcionar a egresados beneficiarios/as un apoyo económico para concluir su proceso de titulación siempre y cuando tengan autorizada su solicitud de acto protocolario al momento de la emisión de la convocatoria. El monto se cubrirá en los periodos comprendidos en enero a junio o de julio a diciembre de 2021.

El monto de la beca será de **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.)

Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a egresados beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.



9.6.3 Requisitos:

- I. Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- II. Ser egresado de un Programa a nivel Licenciatura en Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- III. Tener un promedio mínimo general de Licenciatura de 87;
- IV. Contar con Constancia de no inconveniencia para realizar acto protocolario de recepción profesional con fecha actual;
- V. No contar con otro beneficio económico para el mismo fin; y
- VI. Haber egresado del tecnológico máximo en diciembre del año 2018.

9.6.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A egresados de algún Programa Educativo de Licenciatura ofertado en el Instituto con el objeto de apoyar la obtención del título, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	MARZO/SEPTIEMBRE
Recepción de Documentos	MARZO/SEPTIEMBRE
Publicación de Resultados	MARZO/SEPTIEMBRE

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 748-91-24450 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx

Dirección de la institución: Carretera Apan-Tepeapulco km. 3.5 col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.6.5 Documentos a Entregar:

Los/las egresados deberán entregar la siguiente documentación conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" la cual deberá contener:

- I. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio.
- II. Registro F-SE-18 Constancia de no inconveniencia; y
- III. Kardex completo de estudios de licenciatura.

9.6.6 Registro y Recepción de Expedientes:



El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.6.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.6.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los/las estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Egresados con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- II. Egresados con promedio mínimo general de 87 obtenido en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca;
- III. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- IV. Egresados provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - a) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
 - b) Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y
 - c) Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- V. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

9.6.9 Procedimiento:

Los /las egresados/as realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- I. El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- II. El área de becas del Instituto realizará la recepción de solicitudes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- III. El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria.

9.6.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las egresados, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.6.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.6.11.1 Derechos específicos

- I. Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

9.6.11.2 Obligaciones específicas

- I. Cumplir con la reglamentación del Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.



DADO EN LA SALA DE “PROFR. TEODOMIRO MANZANO CAMPERO” DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, LOCALIZADA EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO; A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO, DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Ing. Miguel Ángel Márquez Cuellar
Director General de Vinculación y Fortalecimiento
Institucional de la SEPH **Presidente Suplente de la
H. Junta Directiva.**

**Firma
Rúbrica**

C.P. Margarita Chávez Hernández
Consejera Suplente de la Secretaría de Finanzas
Públicas
**Representante del Gobierno
Estatal.**

**Firma
Rúbrica**

Mtra. Leticia Zarco Mendoza
Consejera Suplente de la Unidad de Planeación y
Prospectiva,
**Representante del Gobierno
Estatal.**

**Firma
Rúbrica**

Lic. Porfirio Maldonado Mouthon
Consejero Suplente de la Oficina de Enlace
Educativo de la SEP en el Estado de Hidalgo,
Representante del Gobierno Federal.

**Firma
Rúbrica**

Lic. Lauro David López Guzmán
Consejero Suplente de la Presidencia Municipal de
Apan, Hidalgo,
Representante del Ayuntamiento.

**Firma
Rúbrica**

Lic. Mauro Espino Madrid
Director de la Escuela Preparatoria por
Cooperación “Lic. Benito Juárez”.
Representante del Sector Social.

**Firma
Rúbrica**

L.C. Jorge Antonio Ibarra Rodríguez
Comisario Público Propietario del Instituto
Tecnológico Superior del Oriente del Estado de
Hidalgo.

**Firma
Rúbrica**

Ing. Héctor Sánchez Bautista
Enlace de la Secretaría de la
Política Pública Estatal.
Invitado Especial.

**Firma
Rúbrica**

Mtro. Justo Juan Manuel Martínez Licona
Director General del Instituto Tecnológico Superior
del Oriente del Estado de Hidalgo.

**Firma
Rúbrica**

Mtra. Ma. Guadalupe Baños Espitia
Secretaria Técnica de la H. Junta Directiva del
Instituto Tecnológico Superior del Oriente del
Estado de Hidalgo.

**Firma
Rúbrica**

Los nombres y las firmas, corresponden a los integrantes de la Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo y forman parte del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2021, celebrado el día diecisiete de febrero del año dos mil veintiuno, en la sala de juntas “Profr. Teodomiro Manzano Campero” de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

